



### CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS CON CUI N° 2661929 Y CUI N° 2661926.

Conste por el presente documento el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA**, con RUC N° 20182762327,, con domicilio legal en Jr. Matiaza Rimachi N° 510-San Nicolás,, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, debidamente representada por su Alcalde, señor **NILSER TAFUR PELAEZ**, identificado con DNI N° 33950104, autorizado por Acta de sesión extraordinaria con fecha 11 de abril de 2025, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, con RUC N° 20479569861 con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 – Chachapoyas – Chachapoyas – Amazonas, representado por su Gobernadora (e) Regional **BLGA. LEYDA G. RIMARACHIN CAYATOPA**, identificada con DNI N° 41833844, quien procede con arreglo a las facultades que se otorga el artículo 23° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y su modificatoria Ley N° 27950.
- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias Ley N°27902.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 1.6 TUO de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- 1.7 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 1.8 Decreto legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.9 Directiva N°001-2019-EF/63.011- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- 1.10 Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba la Directiva N°005- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- 1.11 Resolución Ejecutiva N°050-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Gobierno Regional Amazonas.
- 1.12 Otros dispositivos normativos vigentes.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, es un organismo público descentralizado, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, para mejorar la calidad de vida de la población con participación de la inversión privada y pública en su jurisdicción.





### CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS CON CUI N° 2661929 Y CUI N° 2661926.

#### CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 Oficio N° 140-2025-MPRM-ALCALDIA, de fecha 24 de marzo de 2025, el Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza reitera al Gobernador Regional Amazonas, solicitud de financiamiento para la elaboración de expediente técnico de proyectos con CUI N° 2661929 y CUI N° 2661926.
- 3.2 Informe N° 000998-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 08 de abril 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre disponibilidad para el financiamiento de expedientes técnico de los CUI N° 2661926 y 2661929 de la Municipalidad Provincial de Mendoza.
- 3.3 Oficio N° 173-2025-MPRM-ALCALDIA, de fecha 15 de abril de 2025, el Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza remite al Gobernador Regional Amazonas, documentos para la suscripción de convenio.
- 3.4 Informe N° 000025-2025-G.R.AMAZONAS/OUF-CCC, de fecha 16 de mayo de 2025, el Asistente en Formulación emite al Responsable de la Oficina de Unidad Formuladora, opinión respecto a los estudios de pre-inversión con CUI N° 2661929 y 2661926 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza para suscripción de convenio, solicitado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- 3.5 Informe N° 000364-2025-G.R.AMAZONAS/OUF, de fecha 16 de mayo de 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora alcanza al Sub Gerente de Estudios, informe de opinión respecto a los estudios de pre-inversión con CUI N° 2661929 y N° 2661926, de la Municipalidad Provincia de Rodríguez de Mendoza para suscripción de convenio, solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 3.6 Informe N° 001533-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 19 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Estudios alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, opinión respecto a los estudios de pre-inversión con CUI N° 2661929 y N° 2661926, de la Municipalidad Provincia de Rodríguez de Mendoza para suscripción de convenio, solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones para el financiamiento de S/. 480.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por parte del **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** a favor de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA**, para la elaboración de expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZARUMILLA DISTRITO DE CHIRIMOTO DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2661929; y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN HUAMBO DE CENTRO POBLADO HUAMBO DISTRITO DE HUAMBO DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2661926.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

El proyecto de inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es el que se detalla a continuación: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZARUMILLA DISTRITO DE CHIRIMOTO DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN HUAMBO DE CENTRO POBLADO HUAMBO DISTRITO DE HUAMBO DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".





# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 38 -2025-GRA/GR



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS CON CUI N° 2661929 Y CUI N° 2661926.

## CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:

- 6.1 LA ENTIDAD, se encargará de financiar el monto de S/. 480.000 (CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) para la elaboración de los expedientes de los proyectos con CUI 2661929 y CUI N°2661926.
- 6.2 LA ENTIDAD, realizara los pagos por entregables una vez emitida la conformidad por parte de la Municipalidad, sin perjuicio de ser revisado por sus áreas técnicas.
- 6.3 LA ENTIDAD, no asumirá ningún gasto adicional que involucre el presupuesto consignado en la cláusula cuarta, relacionado con la elaboración de los expedientes técnicos.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 7.1 LA MUNICIPALIDAD, realizará el respectivo proceso de selección y adjudicación de la buena pro a la consultora que resulte adjudicada.
- 7.2 LA MUNICIPALIDAD, llevará a cabo la suscripción del contrato con la consultora adjudicada.
- 7.3 LA MUNICIPALIDAD, se encargará la revisión y conformidad de los entregables.
- 7.4 LA MUNICIPALIDAD, una vez otorgado la conformidad emitirá la resolución administrativa de aprobación de los expedientes técnicos.

## CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será hasta la aprobación final de los expedientes técnicos previa resolución administrativa emitida por la Municipalidad Provincial de Rodriguez de Mendoza.

## CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.





# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 38 -2025-GRA/GR



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS CON CUI N° 2661929 Y CUI N° 2661926.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Amazonas a los 13 días del mes de junio del año 2025.



TITULAR DE LA ENTIDAD



LA MUNICIPALIDAD

